Referencia:	**2026/00018768S**
SUBVENCIONS	

ESTHER PEREZ ANDRES, SECRETARIO/A DEL AYUNTAMIENTO DE LA POBLA DE VALLBONA.

CERTIFICO: Que La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 12 de noviembre de 2026 adoptó el siguiente acuerdo:

7. SUBVENCIONS.
Referencia: 2026/00018768S.

Aprobación de la convocatoria del XXVIII Concurso de Tarjetas de Navidad, ejercicio 2026

Considerando que el Ayuntamiento de la Pobla de Vallbona, a través de la concejalía de Fiestas, pretende convocar el XXVIII concurso de tarjetas de navidad con refranes o dichos, con la finalidad de promover las costumbres de navidad de una forma divertida y entretenida para los más pequeños.

Considerando que el Ayuntamiento de la Pobla de Vallbona, cuenta con la ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones y premios, que entró en vigor en fecha 31 de diciembre de 2020 y que ha sido modificada por acuerdo plenario en sesión celebrada el 12 de julio de 2022 publicándose el anuncio de aprobación definitiva en fecha 5 de enero de 2023, en el BOP de València número 4.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dice literalmente:

"1. El procedimiento para la concesión de subvenciones se inicia siempre de oficio.

2. La iniciación de oficio se realizará siempre mediante convocatoria aprobada por el órgano competente, que desarrollará el procedimiento para la concesión de las subvenciones

convocadas según lo establecido en este Capítulo y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
La convocatoria tendrá que publicarse en la BDNS y un extracto de ésta, en el BOE o en el BOP.

La convocatoria tendrá necesariamente el siguiente contenido:

a) Indicación de la disposición que establezca, en su caso, las bases reguladoras y del diario oficial en que está publicada.
b) Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles o, en su defecto, cuantía estimada de las subvenciones.
c) Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.
d) Expresión de que la concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.
e) Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.
f) Indicación de los órganos competentes para a instrucción y resolución del procedimiento.
g) Plazo de presentación de solicitudes.
h) Plazo de resolución y notificación".

Visto el informe de la técnica de subvenciones y a expensas del informe de fiscalización de la Intervención Municipal.

Por lo que corresponde al órgano competente para la aprobación de la concesión de esta subvención, de acuerdo con la resolución de alcaldía número 2025001417, de fecha 3 de abril de 2025 , corresponde a la Junta de Gobierno Local la autorización y disposición de gastos, así como el reconocimiento de la obligación de las subvenciones, de cualquier naturaleza, excepto las ayudas de servicios sociales.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 05/11/2026, con nº de referencia 2026/800 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- .Convocar el XXVIII concurso de tarjetas de navidad con refranes o dichos , ejercicio 2026, con el siguiente contenido:

Convocatoria del XXVIII Concurso de Tarjetas de Navidad, ejercicio 2026.

1. Objeto y finalidad de la convocatoria

El Ayuntamiento de la Pobla de Vallbona convoca el XXVIII Concurso de Tarjetas de Navidad con refranes o dichos populares.

El tema de las tarjetas deberá estar relacionado con la Navidad y sus costumbres. Asimismo, los dibujos deberán incluir un refrán o dicho relacionado con el motivo navideño representado.

2. Requisitos de participación

Podrá participar el alumnado de Educación Infantil de 5 años hasta 6.º de Educación Primaria que curse estudios en los centros educativos del municipio o que esté empadronado en la Pobla de Vallbona. Asimismo, podrá participar el alumnado del Centro Ocupacional Trencadís.

Se premiarán dos tarjetas por cada curso, atendiendo a la técnica utilizada. De entre todas las tarjetas premiadas se seleccionará la tarjeta ganadora del concurso.

Se premiarán dos tarjetas del alumnado del Centro Ocupacional Trencadís siendo una de ellas la ganadora.

3. Cuantía del premio

Los premios consistirán en:

- **Tarjeta ganadora**: Un lote de libros, material escolar y un juego educativo, valorado en 120€.

- **Tarjetas premiadas**: Un lote de libros y un juego educativo, valorado en 80€.

El Ayuntamiento podrá utilizar la tarjeta ganadora como felicitación navideña institucional, así como realizar las reproducciones que considere convenientes.

Los premios se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 3382-48001, «Premios concurso tarjetas de Navidad», por importe de 1.410,00 euros, de conformidad con el documento contable para gastos de ejercicios futuros número 12026000041567, de fecha 3 de noviembre de 2026.

Dado el carácter anticipado de la presente convocatoria, la concesión de los premios quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal del ejercicio 2027, en el momento de dictarse la correspondiente resolución de concesión.

4. Requisitos de presentación

Las tarjetas deberán presentarse en la lámina que facilitará el centro educativo o la biblioteca, utilizando cualquier procedimiento o técnica artística, siempre que facilite su posterior reproducción en imprenta.

Las tarjetas deberán estar firmadas en el reverso de la cartulina, donde se harán constar los siguientes datos: nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico, colegio y curso.

5. Plazo y lugar de presentación

El plazo de admisión de las tarjetas será del **2 al 4 de diciembre de 2026**, ambos inclusive.

Cada centro educativo deberá recoger las tarjetas presentadas por su alumnado y realizar su presentación conjunta en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de la Pobla de Vallbona dentro del plazo establecido.

En caso de que algún padre, madre o tutor legal no pueda entregar la tarjeta al centro educativo dentro del plazo indicado, podrá presentarla directamente en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de la Pobla de Vallbona, dentro del mismo plazo.

Asimismo, las tarjetas del alumnado empadronado en la Pobla de Vallbona que curse sus estudios en centros educativos de fuera de la localidad deberán presentarse directamente en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, dentro del plazo establecido.

Todas las tarjetas participantes se expondrán en la sala de exposiciones de la Casa Bernal **del 23 de diciembre de 2026 al 7 de enero de 2027**, ambos inclusive.

6. Jurado

El jurado estará formado por personas de reconocido prestigio en el ámbito de las artes gráficas, así como por dos profesionales del mundo de la comunicación y la lengua. Estará presidido por el concejal o concejala de Fiestas, o por la persona en quien delegue.

La concesión de los premios se hará pública en un acto organizado por la Concejalía de Fiestas.

El veredicto del jurado será inapelable. Los premios previstos podrán declararse desiertos, total o parcialmente.

La participación en este concurso supone el conocimiento y la aceptación íntegra de las presentes bases reguladoras.

7. Criterios de valoración

Se valorarán los siguientes aspectos:

- La originalidad de la propuesta.
- La adecuación de la técnica utilizada a la edad del autor o autora.
- La calidad técnica del trabajo.

En valencià

Convocatòria del XXVIII concurs de targetes de nadal, exercici 2026

1. Objecte i finalitat de la convocatòria

L'Ajuntament de la Pobla de Vallbona convoca el XXVIII Concurs de Targetes de Nadal amb refranys o dites populars.

El tema de les targetes haurà d'estar relacionat amb el Nadal i les seues costums. Així mateix, els dibuixos hauran d'incloure un refrany o una dita relacionada amb el motiu nadalenc representat.

2. Requisits de participació

Podrà participar l'alumnat d'Educació Infantil de 5 anys fins a 6é d'Educació Primària que curse estudis en els centres educatius del municipi o que estiga empadronat a la Pobla de Vallbona. Així mateix, podrà participar l'alumnat del Centre Ocupacional Trencadís.

Es premiaran dues targetes per cada curs, atenent la tècnica utilitzada. D'entre totes les targetes premiades se seleccionarà la targeta guanyadora del concurs.

Es premiaren dues targetes de l'alumnat del Centre Ocupacional Trencadís sent una d'elles la guanyadora.

3. Quantia del premi

Els premis consistiran en:

- **Targeta guanyadora:** Un lot de llibres, material escolar i un joc educatiu (valorat en 120 €).
- **Targetes premiades:** Un lot de llibres i un joc educatiu (valorat en 80 €).

L'Ajuntament podrà utilitzar la targeta guanyadora com a felicitació nadalenca institucional, així com realitzar les reproduccions que considere convenients.

Els premis es concediran amb càrrec a l'aplicació pressupostària 3382-48001, «Premis concurs targetes de Nadal», per un import de 1.410,00 euros, de conformitat amb el document comptable per a despeses d'exercicis futurs número 12026000041567, de data 3 de novembre de 2026.

Per tractar-se d'una convocatòria de caràcter anticipat, la concessió de la subvenció queda condicionada a l'existència de crèdit adequat i suficient en el moment de la resolució de concessió.

4. Requisits de presentació

Les targetes hauran de presentar-se en la làmina que facilitarà el centre educatiu o la biblioteca, utilitzant qualsevol procediment o tècnica artística, sempre que en facilite la reproducció posterior en impremta.

Les targetes hauran d'estar signades en el revers de la cartolina, on es faran constar les dades següents: nom i cognoms, adreça, telèfon, correu electrònic, col·legi i curs.

5. Termini i lloc de presentació

El termini d'admissió de les targetes serà del 2 al 4 de desembre de 2026, tots dos inclusivament.

Cada centre educatiu haurà d'arreplegar les targetes presentades pel seu alumnat i realitzar la seua presentació conjunta en el Registre d'Entrada de l'Ajuntament de la Pobla de Vallbona dins del termini establit.

En cas que algun pare, mare o tutor legal no puga entregar la targeta al centre educatiu dins del termini indicat, podrà presentar-la directament en el Registre d'Entrada de l'Ajuntament de la Pobla de Vallbona, dins del mateix termini.

Així mateix, les targetes de l'alumnat empadronat a la Pobla de Vallbona que curse els seus estudis en centres educatius de fora de la localitat hauran de presentar-se directament en el Registre d'Entrada de l'Ajuntament, dins del termini establit.

Totes les targetes participants s'exposaran a la sala d'exposicions de la Casa Bernal del 23 de desembre de 2026 al 7 de gener de 2027, tots dos inclusivament.

6. Jurat

El jurat estarà format per persones de reconegut prestigi en l'àmbit de les arts gràfiques, així com per dos professionals del món de la comunicació i la llengua. Estarà presidit pel regidor o regidora de Festes, o per la persona en qui delegue.

La concessió dels premis es farà pública en un acte organitzat per la Regidoria de Festes.

El veredicte del jurat serà inapel·lable. Els premis previstos podran declarar-se deserts, totalment o parcialment.

La participació en aquest concurs suposa el coneixement i l'acceptació íntegra de les presents bases reguladores.

7. Criteris de valoració

Es valoraran els aspectes següents:

- L'originalitat de la proposta.
- L'adequació de la tècnica utilitzada a l'edat de l'autor o autora.
- La qualitat tècnica del treball.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto derivado de la aprobación de la convocatoria de la subvención, por un total **1.410,00€** imputables a la aplicación presupuestaria 3382.48001 "Concurso de Tarjetas de Navidad", de acuerdo al documento contable nº 2026000041567, de fecha 3 de noviembre de 2026.

TERCERO.- Publicar esta convocatoria en la Base de Datos nacional de subvenciones para su consiguiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, así como en la web del ayuntamiento, tablón de edictos y demás medios de publicidad de este Ayuntamiento."

La Junta de Govern Local, per unanimitat acorda:

Aprovar, en tots els seus punts la proposta.

Y para que conste, extiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en La Pobla de Vallbona

Visto bueno

Signat digitalment per:
JRS
Data: 13/11/2026 13:17:54
ALCALDE
AJUNTAMENT DE LA POBLA DE VALLBONA

Signat digitalment per:
EPA
Data: 12/11/2026 13:20:50
SECRETARIA
AJUNTAMENT DE LA POBLA DE VALLBONA